



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref.: 3000-8189-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales correspondientes al día 28 de febrero del corriente año, debido a la falta de servicio de internet.

Que, al respecto, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que durante la jornada mencionada no se contó con el sistema informático como consecuencia de inconvenientes en el servidor que brinda conectividad al servicio de internet. En consecuencia, corresponde hacer lugar a la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley N° 5827, y conforme lo previsto en la Resolución SC N° 849/25,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, correspondiente al día 28 de febrero de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico, publíquese y archívese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 09/05/2025 11:05:13 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 09/05/2025 12:51:17 - ALVAREZ Matias Jose -

SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



235400291002302189

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
09/05/2025 12:54:34 hs. bajo el número RP-396-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.